



**ACUERDO DE CONCEJO N° 0093 - 2023 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 18 de octubre del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0032 - 2023, de fecha 18 de octubre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 1563 - 2023 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Publicas y Equipo Mecánico; Informe N° 4836 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 781 - 2023 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción del **“Convenio Específico entre la Gerencia de Salud del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el mantenimiento del Centro de Salud de Putucusi del Distrito de Quellouno - La Convención”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el Financiamiento, Ejecución y Recepción de los Proyectos de Inversión Publicas, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes;

Que, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 682 - 2023 - GM - MDQ/LC, de fecha 29 de agosto del 2023, con el cual se RESUELVE, APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: “Mantenimiento del Centro de Salud de Putucusi del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco” con un presupuesto de S/. 377, 456.42 (trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/ 10 soles) (...);

Que, se cuenta con el Informe N° 1563 - 2023 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Publicas y Equipo Mecánico, por medio del cual solicita se suscriba el **“Convenio Específico entre la Gerencia Regional d Salud de Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Mantenimiento del Centro de Salud de Putucusi C.P. de Putucusi del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención”**, señalando que el mismo servirá para poder realizar trabajos de mantenimiento al CENTRO DE SALUD DE PUTUCUSI del C.P. de Putucusi, el cual permitirá poder brindar a la población una mejor calidad de atención y albergamiento, dicha actividad se estaría realizando en un plazo de 75 días calendarios a partir de la suscripción de dicho convenio,



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

concluyendo finalmente precisando que dicho convenio es con el fin de salvaguardar la vida y salud de la población, por lo que recomienda que se eleve a la Gerencia Municipal y se continúe con los trámites administrativos correspondientes a efectos de su aprobación por el Concejo Municipal, solicitud que fue ratificado en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, a través del Informe N° 4836 - 2023 - HOP - GI/ MDQ/LC, en fecha 10 de octubre del 2023;

Que, se tiene el Informe Legal N° 781 - 2023 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 12 de octubre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la procedencia de la suscripción del "Convenio Específico entre la Gerencia de Salud del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el mantenimiento del Centro de Salud de Putucusi del Distrito de Quellouno - La Convención", que consta de 13 cláusulas, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0032 - 2023, de fecha 18 de octubre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del "Convenio Específico entre la Gerencia de Salud del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el mantenimiento del Centro de Salud de Putucusi del Distrito de Quellouno - La Convención", por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, cuyo objetivo fundamental es el de contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la salud de los pobladores del Centro de Salud de Putucusi, a través de la realización de la actividad de mantenimiento del citado Centro de Salud, financiado mediante la MUNICIPALIDAD, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, facilitando la coordinación, precio acuerdo específico de funciones y responsabilidades entre la GERESA CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA GERENCIA DE SALUD DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION", cuyo objetivo fundamental es el de contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la salud de los pobladores del Centro de Salud de Putucusi, a través de la realización de la actividad de mantenimiento del citado Centro de Salud, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, al Señor Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA GERENCIA DE SALUD DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION".

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal,
- G.I
- Mantenimiento.
- Dpto. de Informática
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23901356